

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 65-2020-AL-MPC

Cañete, 30 de abril de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Decreto de Urgencia N° 047-2020 - Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias Para Reducir el Impacto de las Medidas de Aislamiento Social Obligatorio en la Situación Fiscal de los Gobiernos Locales y Garantizar la Continuidad de los Servicios Para Atender la Emergencia Sanitaria, y Otras Medidas. Informe N°94-2020-GPPTI-MPC e Informe Legal N°241-2020-GAJ-MPC.

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, artículo 194. Expresa que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y se dictan medidas de prevención y control de COVID-19, y dispone las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 2.1 En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud,

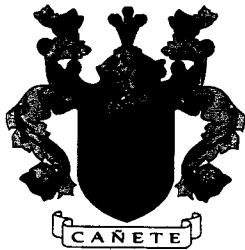
Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de marzo del 2020, se Declara el Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que Afectan la Vida de la Nación a Consecuencia del Brote del COVID-19, estableciendo en su artículo 1°, sobre la declaración del estado de emergencia nacional, por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N°064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.

Que, Decreto de Urgencia N° 047-2020 - Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias Para Reducir el Impacto de las Medidas de Aislamiento Social Obligatorio en la Situación Fiscal de los Gobiernos Locales y Garantizar la Continuidad de los Servicios Para Atender la Emergencia Sanitaria, Y Otras Medidas, publicado el 27 de abril del año 2020 en el Diario Oficial "El Peruano" , tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia de la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 047-2020 se establece 008-2020-SA; y otras medidas para transferencias de recursos a la Cuenta Única del Tesoro.

Que, de igual forma en el Artículo 2 se establece apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial; Así pues dispone: **2.1) Autorizar excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptuase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2) Para efectos del presente Decreto de Urgencia se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural,**

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentren enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional. **2.3)** Autorízase, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 311 011 313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020.

Que, a su vez en los numerales 2.5 y 2.6 del artículo 2 del mismo marco normativo determina que: **2.5)** Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **2.6)** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, el artículo 3 de la norma legal acotada expresa la modificación del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales tipificando que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorízase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 31 de mayo de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 15 de junio de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°336-2019-AL-MPC de fecha 27 de diciembre del 2019 se aprobó el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año Fiscal 2020 del pliego 301311 Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante Informe N° 93-2020-GPPTI-MPC e Informe N° 94-2020-GPPTI-MPC de fecha 30 de Abril, la C.P.C Verónica Ancasi Parian -Gerente de Planeamiento Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, se indica: en el marco de lo autorizado por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, los pliegos habilitados y montos de transferencia de partidas se detallan en el anexo: "Apoyo para el financiamiento del gasto operativo esencial", donde el Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete - San Vicente de Cañete, tiene una transferencia de partida por la suma de S/ 907, 578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios. Así también, se tiene en consideración los informes brindados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Servicios a la Ciudad y aplicando los criterios presupuestales de acuerdo a la competencia se ha procedido a la distribución de acuerdo a las categorías presupuestales siguientes:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	S/346,061.00.
2.3 Bienes y Servicios	S/561,517.00.
Total	S/907,578.00.

Que, mediante informe legal N° 241-GAJ-MPC la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye que resulta viable emitir el acto resolutivo, correspondiente para la formalización y aprobación de la transferencia de partidas entre pliegos, en base al Decreto de Urgencia N° 047-2020- Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias Para Reducir el Impacto de las Medidas de Aislamiento Social Obligatorio en la Situación Fiscal de los Gobiernos Locales y Garantizar la Continuidad de los Servicios Para Atender la Emergencia Sanitaria, y Otras Medidas, por un monto de S/ 907, 578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete.

SE FESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020 por un monto de de S/ 907, 578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

2.2 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

TOTAL PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

TOTAL PLIEGO

EN SOLES

Instancias Descentralizadas.

Municipalidad Provincial de Cañete

San Vicente de Cañete.

1 Programas Presupuestales con

Enfoque a Resultados.

PATRULLAAJE POR SECTOR

PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-
SERENAZGO.

1 Recursos Ordinarios

S/ 121,080.00

S/ 3,052.00

S/ 124,132.00

1 Programas Presupuestales con

Enfoque a Resultados.

RESIDUOS SOLIDOS DE AMBITO MUNICIPAL

DISPUESTOS ADECUADAMENTE

ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y

LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS.

1 Recursos Ordinarios

S/ 160,058.00

S/ 160,058.00

1 Programas Presupuestales con

Enfoque a Resultados.

RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL

DISPUESTOS ADECUADAMENTE

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

SOLIDOS MUNICIPALES.

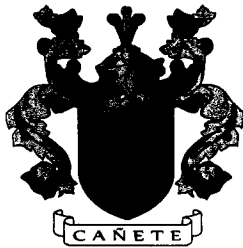
1 Recursos Ordinarios

S/ 58,923.00

S/ 58,923.00

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios



TOTAL PLIEGO

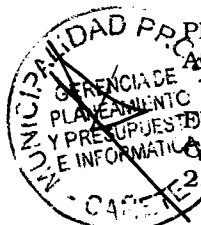
CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios



TOTAL PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO
ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

2 Acciones Centrales
SIN PRODUCTO
CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR.
1 Recursos Ordinarios

S/ 3,706.00

S/ 3,706.00

3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
SIN PRODUCTO
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
MUNICIPALES.
1 Recursos Ordinarios

S/ 11,772.00

S/ 11,772.00

3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SIN PRODUCTO
CONDUCCIÓN Y MANEJO DE REGISTROS
CIVILES.
1 Recursos Ordinarios

S/ 3,161.00

S/ 3,161.00

3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SIN PRODUCTO
DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y
ADOLESCENTE (DEMUNA).
1 Recursos Ordinarios

S/ 2,943.00

S/ 2,943.00

3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SIN PRODUCTO
MANTENIMIENTO VIAL LOCAL
1 Recursos Ordinarios

S/ 24,852.00

S/ 24,852.00

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

SIN PRODUCTO

PLANEAMIENTO URBANO.

1 Recursos Ordinarios

S/ 5,559.00

S/ 5,559.00

3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

SIN PRODUCTO

PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES.

1 Recursos Ordinarios

S/ 4,251.00

S/ 4,251.00

3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

SIN PRODUCTO

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN

ALIMENTARIA.

1 Recursos Ordinarios

S/ 3,488.00

S/ 3,488.00

2 ACCIONES CENTRALES

SIN PRODUCTO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1 Recursos Ordinarios

S/ 63,111.00

S/ 63,111.00

2 ACCIONES CENTRALES

SIN PRODUCTO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1 Recursos Ordinarios

S/ 63,111.00

S/ 63,111.00

ARTÍCULO 2° Notas para modificación presupuestaria.

La Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete elabora las presentes "Notas Modificatorias Presupuestarias" como consecuencia

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

de lo prescrito en la presente y conforme lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 047-2020 - Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias Para Reducir el Impacto de las Medidas de Aislamiento Social Obligatorio en la Situación Fiscal de los Gobiernos Locales y Garantizar la Continuidad de los Servicios Para Atender la Emergencia Sanitaria, y Otras Medidas

ARTÍCULO 3° Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4° Publicación

Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Cañete la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL